

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Zacatecas

Identificación del documento: Modificación a los registros y autorizaciones de residuos peligrosos. (SEMARNAT-07-031)

Partes o secciones clasificadas: 1 página, 4 renglones en la parte superior izquierda.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: RESOLUCION 009/2019/SIPOT de fecha 11 de ENERO de 2019

Firma del titular:



ING. JOSÉ LUIS RODRIGUEZ LEÓN

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

ZACATECAS, ZAC., 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.

C. LUIS ALFONSO FONSECA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL DE **SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS (HOSPITAL GENERAL LORETO)**

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización* al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0051/08/18, ingresado el día 10 de agosto de 2018 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende que la solicitud de modificación consiste en: la **actualización** los residuos peligrosos generados, para dar de alta los residuos: **Aceite lubricante usado, filtros usados, acumuladores, trapos impregnados de grasa**, presenta además, el anexo 16.4, que contiene la descripción de los residuos peligrosos que genera y la cantidad de generación en ton/año.

Que la actividad principal del establecimiento es **“Servicios de consulta externa y hospitalización”** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Av. Lomas del Bosque #300, Fracc. Lomas del Bosque, municipio de Loreto, Estado de Zacatecas, C.P.: 98837; y los residuos peligrosos registrados que se generan previa al trámite de modificación son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
BI1	Cultivo y cepas	0.010390
BI2	Objetos punzocortantes	0.178620
BI3	Residuos patológicos	1.990637
BI4	Residuos no anatómicos	1.479692
BI5	Sangre	0.129700
SO5	Baterías recargables	0.030510
SO5	Lámparas fluorescentes	0.015600
Total		3.835149

En el trámite de modificación, los residuos peligrosos que se actualizan (alta) son los siguientes:

Clave del residuo	Descripción del residuo peligroso	Cantidad (Ton/año)
SO5	Acumuladores	0.030000
O1	Lubricantes o aceites gastados	0.057800
O4	Filtros usados	0.002000
O4	Trapos impregnados de grasa	0.001000
Total actualizado		3.925949





OFICIO NO. DFZ152-200/18/1898
NRA: SSZHM3202411
BITÁCORA: 32/HR-0051/08/18

ZACATECAS, ZAC., 08 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 2º fracción XXX, 39 y 40 fracción IX inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Delegación Federal determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**¹, con el **NRA: SSZHM3202411**.
2. Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ZACATECAS

L.C. JIMMY PICHARDO PÉREZ

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Ciudad de México.
Ing. María del Rocío Salinas Godoy. Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas.- Ciudad
Ing. José Luis Rodríguez León.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio
C.c.p. Expediente: **SSZHM3202411**
L.C.:JPP/JLRL/jacf

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.

Modificación de Residuos Peligrosos
Secretaría de Salud (Hospital General de Loreto)